

Ayuda extraordinaria a empresas exportadoras

Barcelona, 23 de abril de 2020

- De acuerdo con lo establecido por el [Real Decreto-Ley 8/2020 del 17 de marzo](#), referente al conjunto de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se pone en marcha una **"Línea Extraordinaria de Cobertura Aseguradora"** de hasta 2.000 millones de euros por un período de seis meses, a cargo del Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización.
- Se establece que serán elegibles los créditos de circulante necesarios por la compañía exportadora, sin que sea necesaria su relación directa con uno o varios contratos internacionales, siempre que respondan a nuevas necesidades de financiación y no a situaciones previas a la crisis actual.
- Las beneficiarias serán las empresas españolas consideradas como **pequeñas y medianas empresas** de acuerdo con la definición del [Anexo I del Reglamento UE 651/2014](#), así como otras empresas **más grandes**, siempre que sean entidades no cotizadas. Deberá tratarse de empresas internacionalizadas o en proceso de internacionalización, y cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Empresas en las que el **negocio internacional**, reflejado en su última información financiera disponible, represente el menos un tercio (33%) de su cifra de negocios.
 - Empresas que sean **exportadoras regulares** (aquellas empresas que hayan exportado regularmente durante los últimos cuatro años de acuerdo con los criterios establecidos por la Secretaría de Estado de Comercio).
 - Que la empresa se enfrente a un **problema de liquidez o de falta de acceso a la financiación resultado del impacto de la crisis del COVID-19** en su actividad económica.
- El Real Decreto-Ley también establece que quedan expresamente **excluidas aquellas empresas en situación concursal o pre-concursal**, así como aquellas empresas con incidencias de impago con empresas del Sector Público o deudas con la Administración, registrados con anterioridad al 31 de diciembre del 2019.
- La línea de cobertura aseguradora se instrumentará en **dos tramos de 1.000 millones de euros**, entrando en vigor el segundo después de la verificación de una ejecución satisfactoria del primer tramo. También autoriza a la Comisión de Riesgos por Cuenta del Estado a que incluya en la Línea de cobertura **todo tipo de operaciones comerciales**, ya sean nacionales, de suministro de bienes, prestación de servicios u otros que realicen las empresas españolas, al entender que éstas forman parte de la estrategia comercial para actuar preferentemente en el ámbito de la internacionalización.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1o· 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

- La "**Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación**" (CESCE) será la encargada de otorgar las coberturas en nombre propio y por cuenta del Estado. Con carácter excepcional, se llevarán a cabo las dotaciones presupuestarias suficientes al Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización, por el importe de las indemnizaciones abonadas con cargo a esta línea, y con el objetivo de garantizar la sostenibilidad financiera a medio y largo plazo del Fondo de Reserva.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1o· 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com